

COLEGIO BELGRANO
Canónigos Regulares de Letrán

Reglamento Período Lectivo 2020

Nivel Primario

La presente reglamentación tiene por objeto establecer las disposiciones normativas que ordenan la actividad escolar y la vida del Colegio.

1- Del proceso de selección de aspirantes a ingreso en cualquier año del Nivel Primario.

- a.-El proceso de selección de aspirantes a ingreso en cualquier año del Nivel Primario se realiza conforme los siguientes pasos:
- b.-Los interesados a cualquier grado de Nivel Primario, deberán anotarse en el Registro de Aspirantes, ubicado en la página web del Colegio.
- c.-En caso de que el Colegio Belgrano determinara una vacante en cualquier año del Nivel Primario, se comunicará a los Sres. Padres.
- d.-El aspirante deberá aprobar un examen de ingreso en Matemática, Lengua e Inglés, para lo cual el Colegio facilitará los programas.

2.- De la Admisión y Permanencia

- 2.1.- El ingresante al Colegio Belgrano, así como sus padres y/o tutores, contraen mediante firma de conformidad al presente Reglamento, la obligación de:
 - 2.1.1- Atenerse a todas y cada una de las disposiciones reglamentarias ministeriales, como así también las disposiciones internas de la Institución.
 - 2.1.2- Aceptar la infraestructura y equipamiento actual del Colegio, entendiendo que existen cuestiones prescriptas por la normativa, así como otras de índole económica que afectan la posibilidad de realizar algunas mejoras, que a los padres les puedan parecer importantes. Ello no impide que el Colegio Belgrano en función de su Plan Estratégico y de acuerdo con sus posibilidades, realice mejoras edilicias y de equipamiento en favor del bienestar de sus estudiantes.
 - 2.1.3- Tomar conocimiento y aceptar el Reglamento de Becas, Reglamento de uso de las redes sociales, y otros protocolos que establecen los procedimientos a seguir en cada una de las cuestiones referidas.
- 2.2.- El Colegio Belgrano se reserva el derecho de admisión, en los siguientes casos:
 - 2.2.1.- Cuando los padres o los alumnos no se identifiquen con el Proyecto Educativo Institucional;
 - 2.2.2.- Cuando el/a alumno/a no se adapte a las Normas de Convivencia Institucional que se detallan en el presente Reglamento durante el período lectivo escolar próximo pasado y/o no haya dado muestras de revertir su comportamiento;
 - 2.2.3.- Cuando existan desavenencias de los padres con la Institución en cuanto a la aplicación de disposiciones normativas;
 - 2.2.4.- Cuando no haya abonado el arancel de la matrícula del año en curso o cuando no haya abonado la totalidad de cuotas del período próximo pasado.
 - 2.2.5.- Cuando los padres no asistan a las instancias de formación explícitamente consideradas de carácter obligatorio por el Colegio.
 - 2.2.6 - El Colegio Belgrano no inscribe alumnos repitentes, ni alumnos que por cuestiones disciplinarias hayan dejado de cursar sus estudios en el establecimiento.

2.3.- En caso de determinarse la no admisión del alumno en virtud de los incisos precedentes u otros, ésta será comunicada a los padres con anticipación, conforme normativa provincial.

2.4- De la Reinscripción en el Colegio Belgrano

- Documento de Evaluación de Nivel Primario que acredite la promoción al grado en que se inscribe.
- Certificado de Salud Escolar (según formulario aprobado por R.M. conjunta N° 1221/19 M.E. y N° 0318 M.S.P.).
- Solicitud de Inscripción incluida conformidad al reglamento de parte del alumno y de los padres y/o Tutores.

3.- De la Representación de los Padres (R.G.E.M. Cap. III, 6.1 – Decreto 586/73)

3.1.- La representación de los alumnos ante las autoridades colegiales, será ejercida en cada caso por los padres y/o tutores.

3.2.- Deberán notificarse en un plazo de 24 horas de toda comunicación relacionada con los mismos que les sea enviada por el establecimiento a través de vía impresa o digital.

3.3.- Colaborarán con el establecimiento en la tarea de obtener de los alumnos las mejores competencias y los comportamientos apropiados, notificándose continuamente de su rendimiento mediante las vías que el colegio determine.

3.4- Aceptarán las formas de agrupamiento determinadas por la institución (de 3ero. a 4to. grado; de 5to. a 6to. grado y de 7mo. grado a 1er. año del Nivel Secundario), entendiendo que esta modalidad favorece por parte de los niños, el desarrollo de habilidades sociales, el conocimiento y la aceptación del otro y el fortalecimiento de vínculos entre alumnos de las tres secciones.

3.5- Concurrirán al establecimiento cuando fueren citados para tratar asuntos relacionados con la conducta, rendimiento académico y/o cualquier otro asunto referido al seguimiento del alumno.

3.6- Respetarán al representante legal, al personal directivo, docente, auxiliar y demás empleados de la institución, evitando actitudes agresivas, desconsideradas o agraviantes, así como generar o difundir rumores infundados hacia cualquiera de ellos.

3.7- Deberán canalizar sus inquietudes y dudas de cualquier tipo ante las autoridades del Colegio y mantendrán una actitud de respeto hacia la institución que educa a sus hijos, siendo prudentes en la emisión pública de juicios de valor hacia el establecimiento, ya sea oralmente y/o a través de las redes y/o los medios de comunicación social.

3.8- Respetarán los horarios de entrada y de salida de los alumnos, tomando los recaudos necesarios para hacerlo puntualmente y poniendo especial cuidado y consideración por el personal que, a pesar de haber cumplimentado su horario, debe permanecer en la institución custodiando a los estudiantes.

3.9- Autorizarán por escrito con firma del padre, madre o tutor, al personal especializado del Equipo de Orientación Escolar cuando se haga necesario atender a los niños de manera personalizada.

3.10- Presentarán a las autoridades del establecimiento toda documentación referida a situaciones judiciales que afecten el normal desenvolvimiento de los alumnos en la institución.

4- De los derechos del alumno (R.G.E. Cap. I, Art.199- Ley de Educación Pcial.N° 7546)

El estudiante del Colegio Belgrano tiene derecho a:

4.1.- Ser educado de acuerdo a los fines, objetivos y postulados que han sido establecidos por la institución en el marco de la enseñanza a nivel provincial y nacional.

4.2.- Ser orientado a la realización de un proyecto de vida inspirado en la Fe cristiana que anime su desarrollo personal y social.

4.3.- Desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales, afectivas, éticas y estéticas, fortaleciendo su autoestima y la confianza en sus propias posibilidades de aprender.

- 4.4.- Acceder a los saberes significativos de los diferentes campos de conocimiento para participar de manera plena y acorde a su edad, en la vida familiar, escolar y comunitaria.
- 4.5.- Ser respetado en sus derechos y tratado con comprensión y justicia, en un ámbito de armonía y buena convivencia.
- 4.6.- Ser fortalecido en el desarrollo de hábitos de integración social y de convivencia grupal, internalizando valores como la amistad, la solidaridad, el respeto a sí mismo y a los demás.
- 4.7.- Ser estimulado para progresar en sus aprendizajes, poniendo en juego al máximo sus potencialidades en busca de niveles educativos superiores.
- 4.8.- Adquirir hábitos de estudio y de orden tanto como capacidades y habilidades que favorezcan el desarrollo de la resiliencia, el trabajo en equipo, la negociación, la conciencia ecológica, la innovación y la creatividad, el emprendedurismo, entre otros, que constituyan una base sólida que sustente su desempeño tanto en los diferentes niveles educativo como en su futura inserción laboral.
- 4.9.- Adquirir una Educación Integral de la sexualidad con acceso a información segura y confiable para la toma de decisiones responsables y críticas en relación al cuidado del propio cuerpo y el de los demás, las relaciones interpersonales y el ejercicio de la sexualidad.

5.- De los Deberes del Alumno (Reglamento General de Escuelas, Art. 200 - R.G.E.M., Cap. III, 6.3)

- 5.1.- Respetar a sus directivos, personal docente y no docente, compañeros y cualquier persona con la que se relacionen, dentro y fuera del establecimiento. En particular mantendrá una relación adecuada y respetuosa con sus pares, evitando situaciones de agresión física o verbal, personal o a través de las redes sociales.
- 5.2.- Asistir puntualmente a las clases y demás actividades colegiales, con la vestimenta escolar correspondiente, observando arreglo y limpieza en su indumentaria y persona.
- 5.3.- Efectuar en tiempo y forma las tareas escolares correspondientes al grado y traer al Colegio todos los elementos necesarios para desarrollar la actividad escolar.
- 5.4.- Cuidar el edificio, el mobiliario y el equipamiento del establecimiento. Los daños causados en ellos, serán reparados y/o pagados por los responsables legales del alumno que los cause sin perjuicio de la sanción disciplinaria que le corresponda (R.G.E.M., Cap. III, 6.5).
- 5.5- Mostrar apertura y disponibilidad favoreciendo la convivencia armónica con sus compañeros en los cambios de agrupamiento determinados por la institución: de 3ero. a 4to. grado; de 5to. a 6to. grado y de 7mo. grado a 1er. año del Nivel Secundario.

6.- De los Horarios.

- 6.1.- Los alumnos de Nivel Primario, turno mañana ingresarán a las 7.55 hs. y se retirarán a las 13.00, mientras que para los estudiantes del turno tarde el horario de entrada será a las 13.55 y el de salida a las 19.00 (lunes, miércoles y viernes) y a las 18.20 (martes y jueves).
- 6.2- Los días de jornada extendida los alumnos deben permanecer dentro del establecimiento de 7:55 a 17:00 horas y no pueden retirarse del mismo en ningún momento, salvo que sean acompañados por sus padres.
- 6.3 – Durante el horario de jornada extendida y de actividades extracurriculares, los alumnos mantendrán sus derechos y deberes ante cualquier personal y en cualquier espacio donde transcurriere el acto educativo dentro del establecimiento.
- 6.4.- En caso de egreso anticipado al horario de salida, los padres, tutores o encargados de los alumnos deberán retirarlos personalmente, previo registro de firma en Celaduría.
- 6.5- Los padres entregarán a la docente del aula los datos de las personas autorizadas para retirar a sus hijos, quienes deberán concurrir a la institución para registrar su firma.
- 6.6.- Para los actos escolares y/u otras instancias, los alumnos se podrán retirar del establecimiento una vez finalizados, antes del horario habitual de salida, con los señores padres y/o las personas

autorizadas. No se aceptarán autorizaciones por escrito que impliquen que el alumno se retire solo del establecimiento o autorizaciones por llamado telefónico.

7.- De la Asistencia, Justificaciones, y Reincorporaciones de los alumnos (R.G.E.M. Cap. III; R.M. N° 1142/12)

Se computará la asistencia de los alumnos por día escolar completo, de acuerdo con la siguiente modalidad:

7.1.- Cuando el alumno llegare con un atraso no mayor a 10 minutos a la primera hora, se le computará media falta. Si la demora supera los diez minutos, los padres o tutores deberán acompañar al alumno para autorizar su permanencia en la institución y se les consignará falta completa.

7.2.- El alumno que, luego de iniciadas las clases, tenga que retirarse del establecimiento por cualquier causa, y con anuencia de la Dirección, incurrirá en una inasistencia si lo hace antes de cumplida la mitad de la jornada escolar, 10.10 hs. en el turno mañana, y antes de las 16.10 hs en el turno tarde y en media si su retiro se produce posteriormente.

7.3.- Cuando las inasistencias sean motivadas por enfermedad, los padres, tutores y/o encargados deberán dar cuenta inmediata de ello y la justificación de las mismas se hará mediante certificado médico, en el mes correspondiente a la inasistencia. Se aceptarán justificativos de los padres y/o tutores y/o en circunstancias graves evaluadas por la institución.

7.4.- Cuando las inasistencias fueran motivadas por Licencia Deportiva (conforme a la Ley Nacional N° 20.596, Ley Provincial N° 6658/92 y Decreto N° 468/92), las mismas no incidirán en el cómputo mensual de inasistencias siempre y cuando ésta haya sido emanada por la Dirección de Deportes de la Provincia y presentada en el transcurso del mes que motivó el evento.

7.5 – La comunicación a los padres y/o tutores de los alumnos, en cuanto a sus inasistencias y tardanzas, se hará por medio de las vías impresas o digitales que el colegio indique.

7.6- El Colegio Belgrano requiere de la responsabilidad de los Sres. Padres para priorizar el estudio y el cumplimiento de las actividades escolares antes que las salidas recreativas o viajes de placer.

7.7.- El porcentaje mínimo del alumno para tener derecho a ser calificado en un trimestre, será del 85%, por consiguiente, el porcentaje de asistencia mínimo para promocionar el año inmediato superior será del 85% anual.

7.8.- Cuando el alumno no alcance el mínimo de asistencia requerido en alguno de los trimestres, el equipo directivo, conjuntamente con los docentes responsables analizarán las causales de las inasistencias y podrán autorizar su calificación, si las mismas son justificadas y principalmente motivadas por razones de salud, migración temporaria, inclusión en el trabajo de subsistencia familiar, ingreso tardío u otras de fuerza mayor, debiendo alcanzar en estos casos una asistencia del 75%.

8- De la Vestimenta Escolar

8.1.- Varones

8.1.1.- Diario: chomba del colegio con isologo, pantalón gris oscuro, medias azul marino, zapatos negros; en invierno: sweater azul marino liso (escote en V), camperón azul marino liso.

8.1.2.- Gala: saco de vestir azul marino con el escudo circular del Colegio, pantalón gris oscuro camisa blanca, corbata roja, medias azul marino, zapatos negros. En invierno: sweater azul marino (escote en V).

8.1.3.- Educación Física: equipo deportivo azul marino con el escudo circular del Colegio, chomba del Colegio con isologo, pantalón corto blanco sin insignias ni escudos de ningún tipo, medias o zóquetes blancos, zapatillas blancas en correcto estado y limpieza.

8.2.- Mujeres

8.2.1.- Diario: chomba del colegio con isologo, falda gris oscuro de un largo de 5 cm (cuatro dedos) por encima de la rodilla, medias tres cuartos azules marinos, zapatos negros (sin plataforma); en invierno: sweater azul marino (escote en V), camperón azul marino liso.

8.2.2.- Gala: saco de vestir azul marino con el escudo circular del Colegio, falda gris oscuro, camisa blanca, corbata roja, medias tres cuartos azules marinos, zapatos negros. En invierno: sweater azul marino (escote en V).

8.2.3.- Educación Física: equipo deportivo azul marino con el escudo circular del Colegio, chomba del Colegio con isologo, pantalón corto blanco sin insignias ni escudos de ningún tipo, medias o zóquetes blancos, zapatillas blancas en correcto estado y limpieza.

9.- De los documentos

9.1.- El alumno tendrá un documento impreso trimestral (Documento de Evaluación). También los padres recibirán información del proceso de aprendizaje y de las inasistencias a través de comunicaciones individuales vía digital de manera permanente.

9.2.- La pérdida del Documento de Evaluación (libreta trimestral) deberá ser denunciada ante la autoridad policial y presentar al Colegio el comprobante correspondiente.

10.- De los aranceles

10.1.- El responsable del alumno deberá abonar:

- Una matrícula para inscribirlo y el Seguro Escolar.

- Un arancel de estudio pagadero en diez cuotas mensuales, de marzo a diciembre inclusive, en forma regular del 1 al 10 del mes en curso. El importe de las mismas lo establecerá el Colegio, estando sujeto a reajuste de acuerdo a las variaciones que puedan producirse en los salarios docentes u otras circunstancias.

10.2.- Las cuotas no pagadas en término, se cobrarán al valor del arancel actualizado del mes en que se hace efectivo su pago y sufrirán un recargo por mes vencido de acuerdo al interés bancario vigente.

11.- De la Disciplina

Tomando como antecedente la Resolución N° 4013/06 y la Ley Provincial de Educación N° 6829/08 que prevé en el Art. N° 38, que cada unidad escolar elaborará normas de convivencia institucional a fin de garantizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, el Colegio Belgrano establece normas de convivencia que regulan las relaciones al interior de la institución.

El respeto por dicha normativa posibilita que los docentes acompañen a los estudiantes en la reflexión acerca de su comportamiento, en el análisis y la resolución de los conflictos, en la regulación de las emociones controlando las respuestas impulsivas o agresivas y en el desarrollo de habilidades socio-comunicativas positivas como la escucha y el diálogo para llegar a acuerdos y compromisos.

En este aprendizaje de la convivencia basada en la educación en valores, se adopta un sistema de créditos que se definen como un valor simbólico adjudicado al alumno para que éste aprenda a preservarlos a través de un uso responsable de su libertad. Constituyen pues, un atributo que representa la confianza que la institución deposita en el niño para ser capaz de autorregular su comportamiento en procura del bien común.

El alumno cuenta con quince (15) créditos al inicio de cada año. La conservación de los mismos da cuenta de una conducta comprometida y de la colaboración presta a la construcción de un clima institucional armónico y respetuoso. En estos casos recibirá el reconocimiento y estímulo por parte de los adultos.

Por el contrario, todas aquellas acciones que entorpezcan la marcha institucional o alteren la convivencia que se quiere resguardar, serán traducidas en un descuento de créditos y también motivarán por parte del adulto la gestión de espacios de diálogo y reflexión para revertirlas.

El descuento de créditos tendrá relación con la magnitud de la trasgresión a las normas de convivencia y en todos los casos será aplicada por la Dirección del Nivel, con la participación del Equipo de Conducción en los casos que por su gravedad lo ameriten.

Si el alumno llega a la situación de perder (10) créditos, se citará a los padres, tutores o encargados para firmar un Acta en la que el niño se comprometa a cambiar su actitud. Llegada la situación de que pierda los 15 créditos adjudicados, pierde también la posibilidad de ser inscripto en el próximo período lectivo.

12.1- Procedimiento a seguir ante las inconductas de los alumnos:

12.1.1.- Advertencia oral por parte de los docentes.

12.1.2.- Advertencia por escrito a los padres, tutores y/o encargados de la falta de buena conducta por parte del alumno.

12.1.3.- Notificación de apercibimiento (tres llamados de atención).

12.1.4.- Reducción de los créditos adjudicados al alumno, la cual incidirá en la calificación de la conducta. Todas las quitas de crédito serán comunicadas a los padres y/o tutores dejando constancia de ello en el legajo del alumno.

12.1.5.- El alumno o la alumna que en el mismo año lectivo llegare a agotar los créditos adjudicados (15 créditos), pierde su posibilidad de ser matriculado/a en la institución para el próximo período lectivo.

12.2- De las conductas de los alumnos contrarias a las normas institucionales (R.G.E.M. Cap. III, 6.4)

12.2.1.- Entrar durante los recreos en aulas distintas de la que cada uno tiene asignada.

12.2.2 - Ingerir bebidas o alimentos durante las horas de clase.

12.2.3.- Realizar actos de indisciplina individual y/o colectiva.

12.2.4.- Llevar al establecimiento elementos que no tengan relación con sus estudios u objetos de valor de cuya pérdida el Colegio no se hace responsable.

12.2.5.- Utilizar dispositivos móviles dentro del establecimiento, con propósitos ajenos a una finalidad pedagógica y sin la orientación del docente.

12.2.6.-La correcta presentación en los alumnos del Colegio es muy importante. Todos los estudiantes deberán tener el pelo limpio y prolijo, sin tinturas estridentes, sin accesorios llamativos, sin tatuajes visibles o piercing. En el caso de los varones deberán tener el pelo corto y uniforme, sin barba de ningún tipo, con uñas cortas y limpias. Las mujeres deberán concurrir sin maquillaje. Podrán usar uñas pintadas con esmaltes de tonalidades suaves, sin accesorios adicionales. En caso de no producirse estas situaciones, los padres son responsables de regularizarlas de inmediato para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas institucionales.

12.2.7.- Exhibir cualquier tipo de insignias, emblemas, divisas, salvo las exigidas por la Institución, tales como escarapela nacional y/o el distintivo del establecimiento.

12.2.8.- Mostrar inconductas en relación a los Símbolos Patrios, en actos escolares y en la formación diaria.

12.2.9.- Permanecer fuera del aula durante el desarrollo de las clases, salvo circunstancias especiales autorizadas por escrito por Dirección de Nivel o Dirección General.

12.2.10. - Adulterar valoraciones, firma de los padres en la libreta semanal o notificaciones enviadas por la institución, evaluaciones escritas o cualquier otra documentación perteneciente al establecimiento.

12.2.11 – Mantener conductas inadecuadas en las actividades desarrolladas en el horario extendido, fuera de la jornada matutina (almuerzos, talleres, etc.)

12.2.12.- Mostrar conductas sociales que promuevan comportamientos violentos y/o discriminadores, observadas fuera de la Institución vistiendo el uniforme que lo identifica como alumno del Colegio.

12.3.- De las medidas disciplinarias

El quebrantamiento de las normas de convivencia y buen comportamiento facultará a la Dirección para aplicar las siguientes medidas, según la gravedad de la falta cometida:

12.3.1- De la Vestimenta Escolar

El cumplimiento implica:

- la concurrencia con traje de gala a los actos patrios, celebraciones religiosas y otros acontecimientos comunicados por la Dirección.
- la asistencia a clases de Educación Física con el uniforme referido en ítems 8.1. y 8.2.

Ante el incumplimiento de estas pautas se disminuirán dos (2) créditos cuando el alumno no cumple con el uniforme del Colegio y con el de Educación Física. En caso de que la falta sea reiterada, corresponderá la disminución del doble de créditos.

12.3.2.- De la documentación semanal y trimestral

- El Documento de Evaluación será entregado al finalizar cada trimestre en el turno mañana y en el turno tarde y deberá ser devuelto en perfectas condiciones y con las firmas correspondientes, al día siguiente de ser recibido. Su incumplimiento será sancionado con una sanción luego de dos (2) olvidos y así sucesivamente.

12.3.3.- Del retiro del Colegio sin autorización

- Los alumnos no podrán tomar por sí solos la determinación de retirarse del Colegio, caso contrario serán pasibles de la reducción de diez (10) créditos.

12.3.4.- Del ingreso y/o egreso de la hora de clase

El alumno sólo podrá retirarse del aula con la autorización del docente a cargo de la hora áulica correspondiente. Al incumplimiento de esta norma corresponderá la pérdida de dos (2) créditos.

Al alumno que no se encuentre en el aula sin motivo justificado, después del toque de timbre y habiendo ingresado el docente, se le reducirán dos (2) créditos.

12.3.5.- Del consumo de sustancias adictivas y prohibidas.

Está prohibido el consumo de sustancias adictivas dentro del establecimiento o en sus inmediaciones. El alumno o alumna que sea sorprendido consumiendo o haya consumido estas sustancias, dentro del Colegio o fuera del mismo vistiendo el uniforme de la Institución, será sancionado de acuerdo a la falta.

12.3.6.- De las faltas de respeto y/o agresiones al personal del establecimiento

Ante una falta de respeto y/o agresión a alguna autoridad o personal de Establecimiento, sea en forma personal o a través de redes sociales, las autoridades de la institución citarán a las partes involucradas. La sanción estará sujeta a la gravedad de dicha situación.

12.3.7.- De la falsificación de documentos, notas y calificaciones.

Se considera falsificación de documento escolar, la alteración de los datos en ellos consignados. Al alumno que incurriera en esta falta le corresponde la pérdida de diez (10) créditos. La destrucción de evaluaciones, carpetas, trabajos, etc. propios o ajenos, será pasible de sanciones acordes con la gravedad del hecho.

12.3.8.- De las faltas de respeto a los símbolos patrios y/o religiosos

Los alumnos son concientizados del valor de los símbolos, por ello la falta de respeto a los mismos implica la merma de tres (3) créditos.

Al alumno que no se encuentre presente en el izamiento de la bandera, permaneciendo en otro lugar del Establecimiento sin justa causa, se le disminuirán tres (3) créditos.

12.3.9.- De las agresiones personales

Las agresiones personales entre compañeros, sean tanto contra la integridad psicofísica, cuanto contra sus pertenencias, dentro del establecimiento serán pasibles de sanciones, según la gravedad del hecho. En el caso de agresiones virtuales rige el Protocolo de medios virtuales (VER página web del Colegio).

12.3.10- De la portación de armas

Si un alumno ingresa o porta armas en el establecimiento se procederá a aplicar la máxima reducción de créditos y a dar el pase a otra institución.

12.3.11.- Del mantenimiento de la infraestructura

Al daño causado a la infraestructura del establecimiento (bancos, paredes, vidrios etc.), y/o material didáctico le corresponderá sanciones de acuerdo a la gravedad. Además, deberá abonar el costo de su reparación.

12.3.13- De los casos especiales

Los casos que no se encuentren contemplados en el presente Reglamento serán considerados por Dirección, quien resolverá de acuerdo a la gravedad de la situación.

Este Reglamento podrá sufrir modificaciones según lo determinen las autoridades del establecimiento o bien, las reglamentaciones emanadas del Ministerio de Educación; en tal caso se comunicará oportunamente al alumnado y a sus responsables.

REGLAMENTO INTERNO PARA DESIGNAR ABANDERADO Y ESCOLTAS DEL NIVEL PRIMARIO APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 10302/44 y 586/73

De acuerdo al Expediente N° 2109/67, Resolución N° 873/67 sobre Tratamiento y Uso de la Bandera, el Decreto 10302/44 del Superior Gobierno de La Nación y el Decreto 586/3 Cap. VII Pto. 2.5, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3.

En todos los casos, la Bandera será conducida por los alumnos.

Los Directores de los establecimientos procederán anualmente después de finalizadas las clases y antes del Acto de Clausura del año lectivo, a designar al abanderado y escoltas del establecimiento a su cargo.

Portar la bandera implica un alto honor ineludible que el alumno, representando al Colegio Belgrano, deberá asumir con responsabilidad y compromiso. Son requisitos para portarla:

1° - Haber sido promovido al último año de estudios del Nivel Primario.

2°.- Haber cursado en el Colegio todos los grados del Nivel Primario.

3°.- No haber tenido descuento de créditos.

4°.- Haber obtenido el mejor promedio general desde primero a sexto grado del Nivel Primario.

Procedimiento a seguir para la obtención de promedios:

1- Se suman las notas de todas las materias más conducta y se obtiene una suma parcial. Ésta se divide por el número de espacios curriculares evaluados con lo cual se obtendrá un promedio parcial.

2- Por cada inasistencia se descuenta 0.01 al promedio parcial con lo cual se obtendrá el promedio final para elaborar el Orden de Mérito.

Serán designados escoltas, con los mismos requisitos establecidos para el abanderado, los dos alumnos que sigan a aquel, en orden decreciente de mérito.

No obstante, si se observa una variación en el promedio por trimestre, se modificará el Orden de mérito

Colegio Belgrano – Canónigos Regulares de Letrán

Mitre 764 – Salta – CP A4400EHP

Tel/Fax: (#54 0387) 421-9090

E-mail info@colegiobelgrano.edu.ar/www.colegiobelgrano.edu.ar

